

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

**CONSTANCIA DE VINCULACIÓN A TERCEROS**

En aplicación del principio de publicidad establecido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y dados los lineamientos de la Circular Externa No. CNSC 011 de 2020 numeral 4.4. de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**HACE SABER:**

Que la UGPP a través de la **Subdirección de Gestión Humana**, solicitará la **CANCELACIÓN** en el Registro Público de Carrera Administrativa - RPCA ante la CNSC, de los servidores relacionados a continuación:

CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO DE NOVEDAD
<b>1.112.468.239</b>	LIBIA CONSTANZA SILVA NIÑO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 16	Resolución 1686 del 03 de diciembre de 2025	Renuncia

En mérito de lo expuesto y en lo señalado en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica que: "...La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente...", se publica la presente comunicación en la página web <https://www.ugpp.gov.co/nuestraentidad/trabajo/vinculacionterceros>

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes las personas interesadas pueden hacer valer sus derechos a través de del Aplicativo Portal PQRS UGPP, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.ugpp.gov.co/consulte-pqrssd> o por medio del correo institucional [gestionhumanateescucha@ugpp.gov.co](mailto:gestionhumanateescucha@ugpp.gov.co).

Se fija la presente comunicación en la página web de la entidad, hoy 10 de diciembre del año en curso, la cual se mantendrá vigente hasta el próximo 16 de diciembre de 2025.



**MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA**  
**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA**

**REVISÓ:** José Francisco Britto Sánchez  
**ELABORÓ:** Carlos Hernández Triana